

PEC-DRE-POL-02

ADMISIÓN A PROGRAMAS DE POSGRADO

LINEAMIENTO

Elaborado por:	María Noblecilla Alburqueque Analista Datawarehouse Registros Estudiante	Firma: Maria Aboblecita
Revisado por:	Mónica Elizabeth Gerónimo Arroyo Jefe de Asuntos Regulatorios	Firma: uf sunf sunf
Revisado por:	Hela Jaime Castillo Especialista del Sistema de Gestión de Calidad	Firma:
Revisado por:	Bruno Enciso Utrilla Subgerente de Gestión Operativa Estudiante	Firma:
Aprobado por:	Jordi Grau Monge Gerente de Procesos y Experiencia al Cliente	Firma:



Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DOCUMENTOS A CONSULTAR	3
4.	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3
5.	LINEAMIENTOS GENERALES	3
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
7.	CONTROL DE CAMBIOS	10



Procesos y Experiencia Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

1. Objetivo

El objetivo de este documento es presentar los lineamientos que norman el proceso de Admisión a los estudios del nivel de Posgrado de la Universidad Científica del Sur.

2. Alcance

El presente documento es aplicable para todos los programas de posgrado de la Universidad Científica del Sur.

3. Documentos a consultar

- **3.1.** Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
- **3.2.** Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Científica del Sur.
- **3.3.** Ley N° 30220 Ley Universitaria.

4. Información Complementaria

4.1. No aplica.

5. Lineamientos Generales

5.1. Perfil del ingresante

La Universidad Científica del Sur ha diseñado su perfil de ingreso para el estudiante de posgrado, a la luz de la normativa legal vigente (Ley Universitaria) y en consonancia con los conceptos de formación por competencias que se declaran en su modelo educativo.

El perfil de ingreso general a los Programas de Posgrado es:

- a. Formación Profesional, ha desarrollado una formación en educación superior relacionada a la carrera en la cual se desarrolla el Programa de Posgrado
- b. Experiencia Laboral, ha desarrollado experiencia a lo largo de su ejercicio profesional acorde al Programa de Posgrado que postula
- c. Conocimientos, le es posible distinguir claramente un ámbito de formación en Ciencias Básicas y otro en Ciencias Aplicadas de acuerdo con su carrera profesional universitaria. El conocimiento puede ser utilizado por el ingresante para interpretar fenómenos o resolver problemas
- d. Investigación, desarrolla y se interesa por proyectos de investigación a lo largo de su trayecto profesional
- e. Competencias generales, destacan la Comunicación efectiva, actualización y autoaprendizaje permanentes, trabajo en equipo, capacidad de innovación, manejo de problemas éticos.
- f. Competencias Actitudinales, Honradez, Tolerancia, Responsabilidad social. Actuación ética, Respeto a las personas
- g. Idioma Inglés, tiene una comprensión y redacción intermedio-avanzado del idioma inglés.



Procesos y Experiencia Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

Además, el perfil de ingreso incluirá competencias y habilidades particulares, de acuerdo con el objetivo de la formación del programa académico.

5.2. Normas Generales

- a. Las evaluaciones preparadas para el proceso de admisión de posgrado tienen como objetivo evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos necesarios según el perfil del ingresante de la Universidad Científica del Sur.
- b. El postulante que haya alcanzado vacante por cualquiera de los programas debe matricularse en el semestre académico al cual postuló. De lo contrario, puede realizar una reserva de matrícula hasta por un año; si excediera el plazo indicado, pierde su vacante sin derecho a reclamo por ningún concepto.
 - En caso no se matricule ni efectúe la reserva de matrícula correspondiente, se entenderá que existe una renuncia tácita a la vacante, caso en el cual la Universidad podrá admitir al alumno que en el orden de mérito sea el siguiente en la lista de postulantes aptos que no hubieran alcanzado una vacante.
- c. Los postulantes que no logren alcanzar vacante en uno de los programas concursados podrán participar en la misma o en otras modalidades que se convoquen, siempre que vuelvan a inscribirse y cumplan con los requisitos establecidos.

6. Lineamientos Específicos

6.1. Modalidad de Admisión

6.1.1. Formación Continua

6.1.1.1. Programas de Especialización

Son estudios de profundización en materias específicas de una carrera profesional, con una duración de hasta dieciséis (16) créditos. Dirigido a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU, entre otros requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido. Su admisión a este programa es directa.

6.1.1.2. Programas de Actualización

Referidos a materias tratadas en el Plan de Estudios de Pregrado, que permiten al profesional mantener, modernizar o poner al día sus conocimientos. Tienen una duración de 2 a 6 créditos como máximo. Dirigido a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU, entre otros requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido. Su admisión a este programa es directa.



Procesos y Experiencia Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

6.1.2. Diplomados

Consiste en estudios de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Tiene una duración mínima de veinticuatro (24) créditos. Dirigida a profesionales con el grado mínimo de Bachiller registrado en SUNEDU, entre otros requisitos que el área académica determine y que tengan el perfil de ingreso requerido. Su admisión a este programa es directa.

6.1.3. Segundas Especialidades en Estomatología

Dirigida a profesionales que cuenten con el grado académico de Bachiller y el título profesional registrado en SUNEDU entre otros requisitos que el área académica determine y que cumplan con el perfil de ingreso requerido. Tiene una duración mínima de tres (3) semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos. A los postulantes se les calificará mediante un examen escrito, su hoja de vida, carta motivacional y entrevista personal.

6.1.4. Residentado Médico

Los postulantes deberán cumplir los requisitos y las evaluaciones que determine CONAREME y obtener una las vacantes ofertadas por la Universidad Científica del Sur de acuerdo con lo indicado por MINSA, Essalud, Ministerio de Defensa e Interior. Se rige por sus propias normas.

6.1.5. Maestrías y Maestrías de Especialidades en Estomatología

Requiere haber obtenido el grado académico de Bachiller registrado en SUNEDU, entre otros requisitos que el área académica determine y que cuenten con el perfil de ingreso requerido. Tiene una duración mínima de dos (2) semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un (1) idioma extranjero o lengua nativa. A los postulantes se les calificará mediante su hoja de vida, carta motivacional y entrevista personal.

6.1.6. Doctorados

Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Requiere haber obtenido el grado académico de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres o ciclos académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, pudiendo ser uno de ellos una lengua nativa.



Procesos y Experiencia Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

6.2. Inscripción

- La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por La Universidad.
- Mediante este acto el postulante proporciona datos al sistema de registro de la universidad responsabilizándose de su autenticidad. Los datos proporcionados, serán tratados internamente por La Universidad de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 29733 "Ley de protección de datos personales".
- La inscripción se formaliza en las fechas establecidas en el calendario de admisión, mediante:
 - El pago de los derechos de admisión. Puede consultar las formas de pago mediante el siguiente enlace: https://www.cientifica.edu.pe/admision/formas-pago.
 - La entrega de una copia de los documentos correspondientes, según los requisitos establecidos para la modalidad a la que postula.

6.3. Requisitos

Los documentos que deben presentar los postulantes se detallan en el anexo 1 del presente lineamiento:

Anexo 1: Documentos a presentar para postular mediante los programas de Posgrado.

En caso los documentos provengan de instituciones extranjeras, estos deberán contar con el visado del Consulado del Perú en el extranjero y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú. Además, si los documentos se encuentran en un idioma distinto al español, deben presentarse con una traducción.

6.4. Tipo de evaluaciones

Los postulantes deberán rendir las siguientes evaluaciones, las cuales estarán a cargo del Decano, Director de Departamento o Docente designado de acuerdo con el tipo de programa. Éstas evaluarán las competencias establecidas en el perfil del ingresante.

- <u>Hoja de vida:</u> Se evaluarán los antecedentes académicos, actividades de perfeccionamiento, becas o premios obtenidos, publicaciones realizadas en revistas indexadas, obras realizadas acorde con el programa al que postula (creaciones, exposiciones individuales o colectivas, entrega enlace o link a la obra), proyectos en los que participo (participación en proyectos de investigación y/o creación. Indicar fuente de financiamiento y rol en el proyecto: inv. responsable, co-investigador, miembro de equipo, ayudante de investigación, etc.), Presentaciones realizadas (participación en congresos, coloquios, bienales, festivales, etc.), experiencia laboral en docencia, Actividades profesionales en las que se ha desarrollado, otros antecedentes relevantes.
- <u>Carta Motivacional:</u> Se evaluarán la Factibilidad de la propuesta de investigación, el Conocimiento del estado del arte en la disciplina, la Fundamentación de las competencias del/de la postulante y la Perspectiva del postulante respecto de la Maestría.



Procesos y Experiencia Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

- <u>Examen Escrito</u>: Se desarrollará un examen que consta de 20 preguntas, las mismas que han sido planteadas de acuerdo con las competencias generales de la Universidad.
- <u>Prueba estándar de inglés</u>: Se aplica a todos los postulantes de Maestría, Maestrías de Especialidades en Estomatología y Segundas Especialidades en Estomatología.
- <u>Entrevista Personal</u>: Se aplica una entrevista personal que evalúa las competencias del postulante, según el perfil del ingresante del programa al que postula (Ver punto 5.1, Perfil del Ingresante).

Si el postulante no se presenta a sus evaluaciones señaladas será descalificado del proceso de admisión, sin derecho a reclamo por ningún motivo económico, académico o administrativo.

6.5. Proceso de evaluación

- La evaluación se realiza en las fechas establecidas en el calendario de admisión publicado en la página web de la universidad.
- Para Maestrías se calificarán la hoja de vida (30%), la carta motivacional (40%) y la entrevista personal (30%). Las evaluaciones se realizan por etapas y se promedian para indicar si el postulante es aprobado, la nota mínima aprobatoria son 60 puntos.
- Para las Segundas Especialidades en Estomatología se calificarán el examen escrito (35%), hoja de vida (20%), la carta motivacional (20%) y la entrevista personal (25%). Las evaluaciones se realizan en paralelo y se promedian para indicar si el postulante es aprobado. Las ponderaciones o pesos de las evaluaciones, se pueden visualizar en los anexos, la nota mínima aprobatoria son 60 puntos.
- Para las Maestrías en Especialidades de Estomatología se calificarán la hoja de vida (35%), la carta motivacional (40%) y la entrevista personal (25%). Las evaluaciones se realizan en paralelo y se promedian para indicar si el postulante es aprobado. Las ponderaciones o pesos de las evaluaciones se pueden visualizar en los anexos, la nota mínima aprobatoria son 60 puntos.
- Los postulantes que copiaran la prueba de otro postulante, utilizaran medios de comunicación electrónicos o se valieran de cualquier mecanismo o artificio para obtener un puntaje ilegítimo, son excluidos del proceso de admisión, perdiendo su condición de postulantes y todo derecho derivado, sin obligación de reintegro de tasas por parte de la universidad.
- La suplantación en el examen constituye infracción de máxima gravedad que tiene como consecuencia la pérdida de los derechos del postulante, **no pudiendo presentarse a ningún otro concurso de admisión en la universidad.**
- La presentación de documentos falsos o adulterados por parte del postulante conduce a la anulación de lo actuado.



Procesos y Experiencia Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

6.6. Resultados del proceso

- Aprueban las evaluaciones quienes alcanzan el puntaje mínimo solicitado por cada programa. Obtiene la condición de INGRESANTE, el postulante que aprueba el proceso de evaluación según la modalidad de Admisión que corresponda, alcancen vacante (según sea el caso), entregue toda la documentación detallada en el anexo 1 y realice el abono correspondiente a su programa de acuerdo con el cronograma publicado.
- Los resultados del proceso de admisión son informados oportunamente a los postulantes a través de una carta de bienvenida al programa.
- En caso un postulante que hubiese aprobado la evaluación no cumpliera con entregar la documentación y/o no efectuará el abono pertinente dentro de los plazos establecidos por la Universidad, no podrá considerar que tiene la condición de INGRESANTE.
- Los resultados obtenidos en las pruebas de admisión son de naturaleza inapelable. No se aceptan reclamos sobre la calificación ni sobre los resultados obtenidos. Asimismo, no se realizan revisiones de exámenes, expedientes u otros extemporáneamente.

6.7. Incorporación y matrícula

- El postulante que alcanzó una vacante y fue declarado apto (pago de matrícula y primera armada), debe cumplir con la entrega de los documentos originales indicados en el Anexo 1 al Área de Datawarehouse Registros Estudiante, según el cronograma vigente, de lo contrario puede perder la vacante.
- El Área de Datawarehouse Registros Estudiante de la sede o local verifica la documentación entregada por el ingresante y el Área Académica es responsable de la calificación (de corresponder), una vez completada se archivan los expedientes.
- En caso de que se detectara documentos falsos, adulterados o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal; la Universidad anulará el ingreso del postulante y los derechos que haya obtenido en su condición de estudiante sin lugar a reclamo por ningún motivo económico, académico ni administrativo.
- Se procederá la matricula según el cronograma establecido a todos aquellos que hayan logrado la condición de ingresante.

6.8. Convalidaciones y reconocimientos de cursos

Los postulantes pueden solicitar convalidación o reconocimiento de cursos, pueden realizarlo cumpliendo los requisitos y procedimiento establecido por el área académica.

6.9. Disposiciones finales

• Los casos no contemplados en el presente Lineamiento serán resueltos por la Gerencia de Procesos y Experiencia al Cliente y sus decisiones son inapelables.



Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	2.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	14/10/2021

6.10. Anexos

ANEXO 1

DOCUMENTOS	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIPLOMADOS	DOCTORADO	MAESTRÍAS	MAESTRÍAS DE ESPECIALIDADES EN ESTOMATOLOGÍA	SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA	RESIDENTADO MÉDICO
Ficha de admisión posgrado	X	Х	Х	Х	X	Х
Copia de DNI o carnet de extranjería	X	Х	Х	Х	X	Х
Pago Derecho de Admisión		Х	Х	Х	X	Х
Copia legalizada de grado de Bachiller registrado en la SUNEDU	Х	Х	Х	Х	X	Х
Carta Motivacional		Х	Х	Х	X	
Hoja de vida Documentada		Х	Х	Х	X	
Copia legalizada de título como Cirujano Dentista / Médico Cirujano				Х	X	Х
Copia legalizada del título, visado por Ministerio de Relaciones exteriores y reconocido en SUNEDU (postulantes extranjeros)		Х	Х	Х	Х	Х
Foto con fondo blanco en digital		Х	Х	Х	X	Х
Constancia de habilitacióbn vigente (Colegio de Médicos del Perú/ Colegio de Odóntologos del Perú)				х	Х	Х
Constancia de egresado en la Especialidad				Х		
Declaración Jurada (Anexo 3)					X	
Ficha original de inscripción en CONAREME						Х
Solicitud dirigida al Responsable de la Unidad de Posgrado						Х
Resolución de término de haber cumplido con el Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) o Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)						х
Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público en la que se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico						х
Certificado de Salud Física y Mental autorizados por establecimientos públicos del sector salud						Х

^(*) TIPO DE ELEMENTO: JPG / Dimensión JPG = 240 (ancho) x 288 (largo) / Fondo Blanco y vestimenta formal / Nombrar con el siguiente formato: PATERNO_MATERNO_PRIMER NOMBRE_SEGUNDO NOMBRE_JPG



Procesos y Experiencia al Cliente	Código	PEC-DRE-POL-02
Datawarehouse Registros Estudiante	Versión	1.0
Lineamiento para admisión a programas de posgrado	Fecha	01/07/2021

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 1.0)	-	01.07.21
01 (Versión 2.0)	 En el apartado 5.2 (Normas Generales) se modificó el inciso "b" añadiendo el siguiente párrafo: En caso no se matricule ni efectúe la reserva de matrícula correspondiente, se entenderá que existe una renuncia tácita a la vacante, caso en el cual la Universidad podrá admitir al alumno que en el orden de mérito sea el siguiente en la lista de postulantes aptos que no hubieran alcanzado una vacante. Se añadió el apartado 6.1.3 (Segundas Especialidades en Estomatología) Se modificó el nombre del apartado 6.1.5 para pasar de "Maestrías" a "Maestrías y Maestrías de Especialidades en Estomatología". Se modificó el apartado 6.4 (Tipo de evaluaciones) al añadir el examen escrito como tipo evaluación y modificar la aplicación de la prueba de inglés teniendo en cuenta a las Maestrías de Especialidades en Estomatología y Segundas Especialidades en Estomatología. Se modificó el apartado 6.5 (Proceso de evaluación) al añadir el proceso de evaluación para las Segundas Especialidades en Estomatología y para las Maestrías en Especialidades de Estomatología. Se modificó el apartado 6.6 (Resultados del proceso) al añadir el siguiente párrafo: En caso un postulante que hubiese aprobado la evaluación no cumpliera con entregar la documentación y/o no efectuará el abono pertinente dentro de los plazos establecidos por la Universidad, no podrá considerar que tiene la condición de INGRESANTE Se modificó el Anexo 1, agregando la columna para Segundas Especialidades en Estomatología. 	14.10.21